



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 204-2018-MDP

Paiján, 28 de mayo del 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:**

**VISTO:**

El expediente administrativo N° 720-2018-GM, que contiene el informe N° 206-2018-OPP/MDP y;  
**CONSIDERANDO.**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 03, de fecha 28 de mayo del 2018, el Pleno del Concejo APROBÓ, por Unanimitad la Ordenanza Municipal de Presupuesto Participativo basado en resultados para el año 2019;

Que, mediante expediente de visto, que contiene el informe N° 206-2018/OPP-MDP, de fecha 28 de mayo del 2018, emitido por el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Rober Antoni Roncal Sánchez, requiere el anticipo por el monto de S/. 3, 100.00 soles para la adquisición de bienes y servicios para la realización del Presupuesto Participativo 2019; monto que estará afectado a la Fuente de Financiamiento RDR. Rubro 09 RDR. Clasificadores 2.3.1.99.1.99 y 2.3.2.7.11.99;

Que, según proveído N° 1389-2018-GM/MDP, de fecha 28 de mayo del 2018, emitido por el Gerente Municipal de la MDP, deriva el expediente de visto a la Oficina de Asesoría Jurídica para que emita la respectiva resolución;

Que, contando con el V°B° de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el anticipo ascendiente a la cantidad de S/ 3, 100.00 (Tres Mil Cien con 00/100 Soles), a favor del responsable de la oficina de planeamiento y presupuesto, Sr. Rober Antoni Roncal Sánchez, a fin de efectuar la adquisición de bienes y servicios para la realización del Presupuesto Participativo 2019, detalle que se adjunta a la presente resolución. Con cargo a rendir cuenta debidamente documentadas e informar de la actividad realizada, dentro de los 08 días de efectuada su labor, Bajo Responsabilidad.**

**ARTICULO SEGUNDO: AFECTESE a la Fuente de Financiamiento RR. Rubro 09 RDR. Clasificadores 2.3.1.99.1.99 y 2.3.2.7.11.99.**

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Tesorería y demás áreas pertinentes para la ejecución de la presente resolución.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE**



Municipalidad Distrital de Paiján  
Abog. Segundo H. Yalqui Castrejón  
ALCALDE - MDP

**PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA**